

SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:

La Audiencia Pública virtual (****) se realizará el **jueves 29 de agosto de 2024 a las 17 horas con 15 minutos (5:15 p.m.)** por medio de la Plataforma Zoom. El enlace para participar en la audiencia pública virtual es: <https://aresep.go.cr/audiencias/et-049-050-2024>

SOBRE CÓMO PRESENTAR UNA POSICIÓN:

Los interesados pueden presentar una posición a favor o en contra, indicando las razones por dos vías:

1. **DE FORMA ORAL (****):** Para participar de forma oral **debe registrarse a través del correo electrónico consejero@aresep.go.cr hasta las 16 horas (4:00 p.m.) del día de la audiencia**, manifestando su interés de participar en la audiencia del expediente **ET-049-2024** ó **ET-050-2024**, e indicar su nombre completo, número de cédula, medio de notificaciones, número de teléfono y adjuntar copia de su cédula de identidad.

El día de la audiencia se enviará un enlace al correo electrónico registrado, para que pueda hacer uso de la palabra en la audiencia. No obstante, si no se inscribió de forma anticipada y desea participar, podrá inscribirse propiamente en la audiencia pública al chat preguntas y respuestas.

2. **MEDIANTE ESCRITO FIRMADO** presentado en las oficinas de la Aresep en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por medio del fax 2215-6002 o al único correo electrónico oficial (*****): consejero@aresep.go.cr hasta el día y hora de inicio de la audiencia.

En ambos casos presentar fotocopia de la cédula de identidad (*personas físicas*), correo electrónico, número de fax o dirección exacta para notificaciones.

Las personas jurídicas pueden participar por medio del representante legal aportando una certificación de personería jurídica vigente.

PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y ASESORÍAS:

Puede hacerlo en las instalaciones de la ARESEP en horario de 8:00 am a 4:00 pm o descargando el expediente en la dirección electrónica: www.aresep.go.cr (*expedientes, expediente ET-049-2024 ó ET-050-2024*).

Para asesorías e información adicional comuníquese con el Consejero del Usuario al correo electrónico consejero@aresep.go.cr o a la línea gratuita número **8000 273737**.

(****) En caso de problemas o dudas para conectarse a la audiencia puede llamar al 2506-3200 extensión 1216.

(*****) En caso de personas con discapacidad auditiva y/o del habla que desean participar y/o presenciar la audiencia pública, puede hacer la solicitud de intérprete en Lenguaje de Señas Costarricenses (LESCO) al correo consejero@aresep.go.cr con 7 días, hábiles, de antelación al día de la audiencia, indicando sus datos personales, esto para poder garantizarle dicho servicio en la audiencia pública.

(*****) La posición enviada por correo electrónico, debe estar suscrita mediante firma digital o el documento con la firma debe ser escaneado y el tamaño no puede exceder a 10,5 megabytes.

Dirección General de Atención al Usuario.—Gabriela Prado Rodríguez, Directora General.—1 vez.—O.C. N° 08220 2410380.—Solicitud N° 524701.—(IN2024881738).

**RÉGIMEN MUNICIPAL****MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria N°11, acta N°17 del 16 de julio de 2024, que indica lo siguiente:

Acuerdo AC-195-2024 “Se acuerda: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo 19 del Reglamento a la Ley 7509, Ley del Impuesto de bienes inmuebles y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suyas este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; Primero: aprobar la tasa de interés de un 7.59% anual, equivalente a un 0.64% mensual o a un 0.03% diario, para ser aplicada al pago de intereses a cargo de los sujetos pasivos por el atraso del pago de los tributos municipales y de los intereses a cargo de la Administración Tributaria para el segundo semestre del año 2024. Segundo: instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial *La Gaceta*, la aprobación de la respectiva tasa de interés. Tercero: instruir a la Gerencia Hacendaria para que a través del Proceso de Tributos y la Oficina de Comunicación, gestionen los medios necesarios para lograr una adecuada publicación e información de lo aquí acordado.” Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo que corresponda a su cargo.” Declarado definitivamente aprobado.

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.—1 vez.—O. C. N° 40343.—Solicitud N° 524543.—(IN2024881794).

**AVISOS****CONVOCATORIAS****MARO DE PASO ANCHO S.A.**

Se convoca a sesión extraordinaria de Junta Directiva de Maro de Paso Ancho S.A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y cinco mil seiscientos